



San Ramón de la Nueva Orán 15 AGO 2023

Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

VISTO:

La Resolución N° 333/2023 de Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta y el informe presentado por el Director A/C de Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° SO-333/2023, se autoriza y convoca mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 003-23, para la adquisición de una cama ortopédica con colchón y almohada para el laboratorio de Simulación de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración de Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta informa que se realizaron las publicaciones en los medios locales de radio y televisión, como así también la invitación a las casas comerciales.

Que, Asimismo informa que desde la convocatoria y hasta el 09 de agosto de 2023, los oferentes no presentaron cotizaciones, por lo que se debe declarar desierta la convocatoria, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que, asimismo se solicita la autorización y convocatoria para un nuevo llamado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 003-23, para la adquisición de una cama ortopédica con colchón y almohada para el laboratorio de Simulación de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Dirección General de Administración de la Sede Orán informa que se afecte preventivamente la suma de \$ 219.512,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Doce) de Promenf Fondos No Recurrentes - Gastos Corrientes - girados el 18 de Marzo de 2021 - tramitado mediante Expediente N° 19.235-20 - Orden de Pago No Presupuestaria N° 205-21 - Adelanto a responsable N° 27.494; siendo necesario emitir el instrumento legal correspondiente a fin de aprobar el pliego de condiciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 003-23, realizada mediante Resolución N° SO-333/2023, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°: Autorizar y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 003-23, para la adquisición de una cama ortopédica con colchón y almohada para el laboratorio de Simulación de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"50 ANIVERSARIO  
SEDE REGIONAL ORÁN  
1973-2023"

Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

ARTICULO 3°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Disposición N° 63/16 - Ministerio de Modernización – Oficina Nacional de Contrataciones, marco legal conjuntamente con las disposiciones vigentes Decretos N° 1023-01 y 1030-16 y Anexo II Pliego de Especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°: Fijar el siguiente cronograma de la convocatoria:

**FECHA DE RECEPCIÓN:** Desde la convocatoria hasta el 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.

**CONSULTAS:** Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

**LUGAR:** Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°: Designar a los Integrantes del Comité de Recepción de la presente contratación:

Lic. María Elena Nievas.

Lic. Esteban Lara A/C de la Dirección General de Administración.

Sr. José Miguel Díaz Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 6°: Afectar preventivamente la suma de \$ 219.512,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Doce) de Promenf Fondos No Recurrentes - Gastos Corrientes - girados el 18 de Marzo de 2021 - tramitado mediante Expediente N° 19.235-20 - Orden de Pago No Presupuestaria N° 205-21 - Adelanto a responsable N° 27.494.

ARTICULO 7°: Cursar copia de la presente al Consejo Asesor, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán para su conocimiento y efectos.

hc  
el

Prof. GRACIELA A. LAMAS  
SECRETARIA DE EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSa SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Nombre del organismo contratante</b> | SEDE REGIONAL ORAN |
|---|--------------------|

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

|  |                  |                        |
|--|------------------|------------------------|
| <b>Tipo:</b> CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADO POR MONTO   | <b>N°</b> 003-23 | <b>Ejercicio:</b> 2023 |
| <b>Clase:</b> Etapa Única Nacional   |                  |                        |
| <b>Modalidad:</b> Sin Modalidad  |                  |                        |
| <b>Expedientes N°:</b> 19.093-23   |                  |                        |
| <b>Rubro comercial:</b> Productos Médico/Farmacéuticos   |                  |                        |
| <b>Costo del pliego:</b> Sin costo.  |                  |                        |
| <b>Objeto de la contratación:</b> ADQUISICIÓN DE CAMA ORTOPÉDICA MANUAL CON 3 MOVIMIENTOS INCLINABLE SK014 CON COLCHÓN Y ALMOHADA PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y LICENCIATURA EN ENFERMERÍA QUE SE DICTAN EN LA SEDE REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. |                  |                        |

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

|   |
|---|
| <b>Fecha de Recepción:</b> Desde la convocatoria hasta el 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.   |
| <b>Fecha de Apertura:</b> 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.   |
| <b>Lugar de Apertura:</b> Dirección General de Administración – Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta - CP 4530. |

**I - REQUISITOS DE LA OFERTA**

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, a través de Mesa de Entradas de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda con día y hora fijados para su recepción y de apertura como así también la identificación del oferente, durante los días hábiles martes y jueves, en el horario de 09:00 a 12:00 horas o por correo electrónico a [dgasedeoran@mail.com](mailto:dgasedeoran@mail.com), hasta el día y hora fijados para su recepción. Cumpliendo así las normas de distanciamiento social emitidas por la autoridad competente.
- El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) con iva incluido.  
Por excepción, atendiendo a los bienes a adquirir se recibirán ofertas expresadas en moneda extranjera, condicionando, que se fijará la cotización de acuerdo al tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, en el momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra.
- Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, lo que incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios. Se aceptará la presentación de ofertas alternativas al ítem solicitado.
- Adjuntar folletos, fotos y toda ilustración necesaria para la correcta comparación del producto con las demás ofertas.





Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del equipo y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total del equipo, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del proveedor.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
- 1) Consignar al pie de la oferta N° de CUIT, impuestos alcanzados: GANANCIAS, IVA, SUSS, INGRESOS BRUTOS, MONOTRIBUTO, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención de impuestos.
  - 2) Correo electrónico.
  - 3) Adjuntar Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202-17 del Poder Ejecutivo Nacional.
  - 4) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores. Requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.
  - 5) Constancia de Inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) y en AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
  - 6) Constancia de inscripción en convenio Multilateral si correspondiere.
- h) En la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado N° 751 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el día fijado para la apertura, se procederá a abrir los sobres de ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Los oferentes que deseen copia del acto deberán solicitarlo vía correo electrónico.
- i) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decretos N° 1.023-01 y 1.030-16 del Poder Ejecutivo Nacional y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- j) Se admite cotización parcial por renglón. Podrán cotizar, uno, varios o todos los renglones.
- k) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.
- l) La Universidad adjudicará por renglón, siendo un proveedor beneficiario de uno o más renglones.
- m) La adjudicación se realizará en base a la relación precio y calidad de los productos.
- n) La firma adjudicataria deberá entregar la totalidad de la Orden de Compra en el día y lugar según lo establecido.
- o) Importante: Presentar con la oferta firmada.
- p) Al momento de la apertura de ofertas la unidad de compra verificará el estado de deuda del oferente en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 1) CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES SIN SANCIONES LABORALES (REPSAL).

**II – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de propuestas.





Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

**III – CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023-01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030-16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- g) Si tuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**IV – CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES DE LAS OFERTAS**

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023-01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto N° 1.030-16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bio o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- h) Si tuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.





Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

**V – RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR**

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la presentación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 93 del presente reglamento.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

**VI – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

Formarán parte del contrato:

Las disposiciones contenidas en el Decreto 1.030-01 reglamentario del Decreto N° 1.023-01.

El presente pliego de condiciones.

La Resolución de adjudicación.

**VII – DISPOSICIONES GENERALES**

- El pago se efectúa mediante cheque de Banco Nación Argentina y dentro de los 7 (siete) días hábiles de entregado el producto y factura debidamente conformada siguiendo los lineamientos de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos). El cheque será expresado en moneda local.
- La Universidad Nacional de Salta cumplirá con su obligación de pago en Pesos Nacionales.
- Los productos deben ser entregados libre de flete y gastos de envío en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – Orán (Salta) CP 4530.
- A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.
- La Sede Regional Orán se reserva el derecho de rechazar todo equipo, componente, dispositivo y/o accesorio que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con suficiente especificación para el destino licitado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.

\_\_\_\_\_  
Domicilio del proponente

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente





Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"50 ANIVERSARIO  
SEDE REGIONAL ORÁN  
1973-2023"

Expediente N° SO-19.093/2023.-  
**Resolución N° SO-392/2023.-**

**ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Nombre del organismo contratante | SEDE REGIONAL ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA |
|----------------------------------|--|

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

|   |           |                 |
|---|-----------|-----------------|
| Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO | N° 003-23 | Ejercicio: 2023 |
| Clase: Etapa Única Nacional                                 |           |                 |
| Modalidad: Sin Modalidad                                    |           |                 |
| Expedientes N°: 19.093-23                                   |           |                 |
| Rubro comercial: Productos Médico/Farmacéuticos             |           |                 |
| Costo del pliego: Sin costo.                                |           |                 |

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE CAMA ORTOPÉDICA MANUAL CON 3 MOVIMIENTOS INCLINABLE SK014 CON COLCHÓN Y ALMOHADA PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y LICENCIATURA EN ENFERMERÍA QUE SE DICTAN EN LA SEDE REGIONAL ORÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

|  |
|--|
| Fecha de Recepción: Desde la convocatoria hasta el 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.   |
| Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.   |
| Lugar de Apertura: Dirección General de Administración – Sede Regional Orán, en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta – Alvarado N° 751 – San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta - CP 4530. |

**ESPECIFICACIONES**

| Reng. | Inc. | Part. Pcipal | Part. Pcial | Unid. | Detalle  | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|-------|------|--------------|-------------|-------|--|-------|-----------------|--------------|
| 1     | 2    | 2            | 9           | U     | -Colchón de 192,5 x 83 cm.   | 1     |                 |              |
| 2     | 2    | 2            | 9           | U     | -Almohada.   | 1     |                 |              |
| 3     | 4    | 3            | 3           | U     | -Cama ortopédica Magesa – Modelo SK014.<br>-Material: acero perforado y revestimiento en polvo.<br>-Largo: 216 cm.<br>-Ancho: 95 cm.<br>-Peso máximo soportado: 250 kilogramos.<br>-Requiere ensamblado: si.<br>-Con barandillas de aluminio plegables.<br>-Altura: 42 cm (mínimo) – 74 cm (máximo).<br>-Movimientos: 3<br>-Inclinación de respaldo: 0 a 75° (+ 10°).<br>-Inclinación para rodillas: 0 a 35° (+ 10°).<br>-Ajuste de la altura: +/- 32 cm.<br>-4 Ruedas silenciosas de 12,7 cm con sistema de bloqueo central para que la cama se mueva fácilmente y frene de manera confiable.<br>-Cabezal y pie desmontable.<br>-Ajuste del respaldo, de piernas y de altura.<br>-Neumáticos TPR. | 1     |                 |              |
| Total |      |              |             |       |  |       |                 |              |

Prof. GRACIELA A. LAMAS  
SECRETARIA DE EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSa SEDE REGIONAL GRAN



Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA